



Plan Nacional para Pueblos Indígenas (NPPI) del Proyecto Red de Protección Social de Niños y Jóvenes

El objetivo de este documento es presentar el Plan Nacional para los Pueblos Indígenas (NPPI) del Proyecto de Red de Protección Social de Niños y Jóvenes que ejecutará la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

En primer lugar, se hará una breve descripción de la evaluación social que comprende la situación social de la población indígena de nuestro país y del marco jurídico-institucional que la ampara. Luego se abordarán sucintamente los componentes del proyecto, para finalmente desarrollar el plan de adecuación por medio del cual se facilitará el acceso del mismo a esta población.

1. Evaluación Social

1.1. Descripción de los Pueblos Indígenas¹ de la República Argentina

En Argentina, a diferencia de algunos otros países de la región, la población proveniente de los pueblos originarios tiene un peso relativamente bajo. Según la información proveniente del Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda de 2010, la población que se reconocía integrante o descendiente de los pueblos originarios sumaba 955.032 y representaba el 2,4% del total nacional.

Una parte de esta población habita en zonas urbanas y se encuentra dispersa y plenamente integrada al conjunto total. Sin embargo hay una parte significativa –localizada predominantemente en áreas rurales– que convive en forma comunitaria y conserva rasgos y hábitos de vida propios de sus ancestros y tradiciones.

En cuanto a su distribución por provincias, las jurisdicciones con mayor cantidad de habitantes indígenas son Chubut, Neuquén, Jujuy, Río Negro, Salta y Formosa, con porcentajes que van desde 8,7% a 6,1%. No obstante actualmente la población indígena se encuentra presente en toda la Argentina ya que en las 23 provincias y en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se censó a personas que se auto-reconocieron como pertenecientes a algún pueblo indígena.

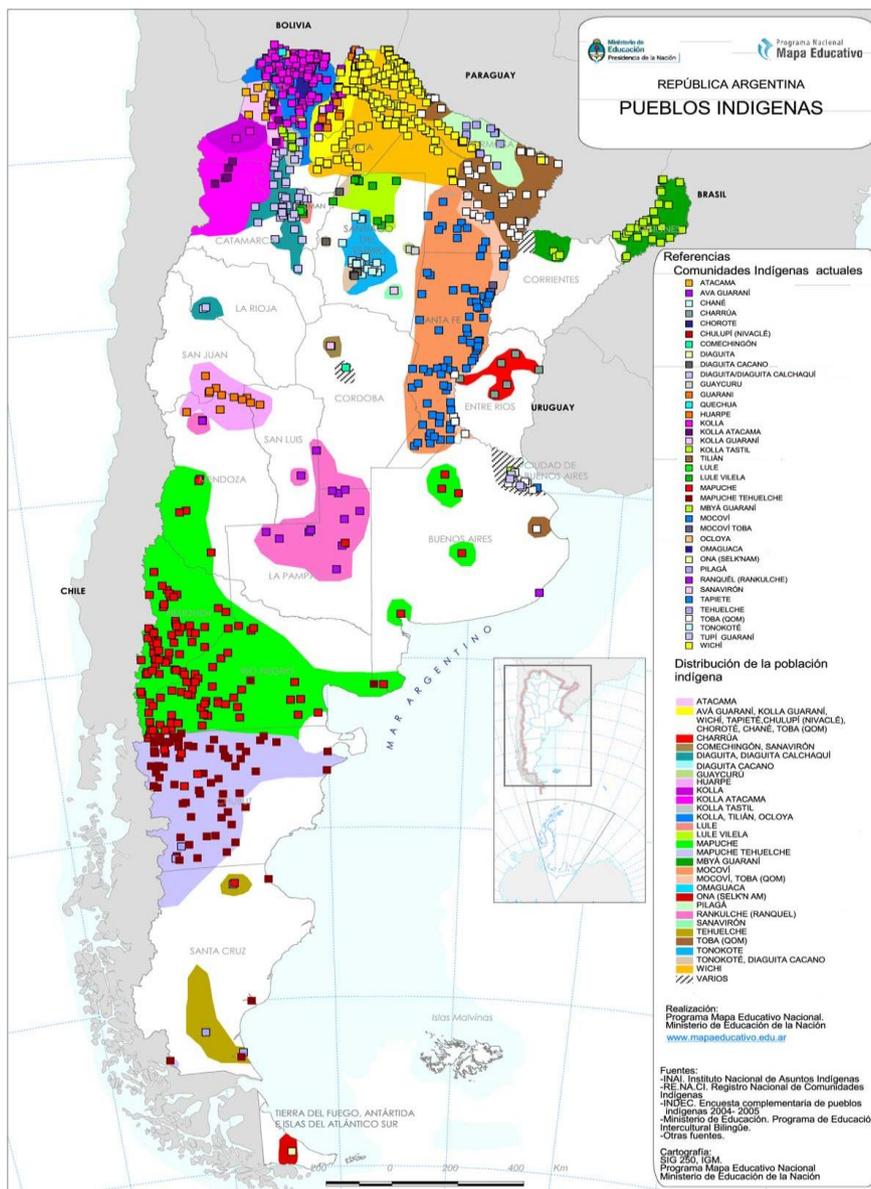
De acuerdo con la *Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005*, basada en el Censo Nacional de Población 2001 del INDEC, 1.500 329 personas se reconocen y/o descienden en primera generación de pueblos indígenas. El total del cuadro siguiente supera en 0,6 % a esta cifra debido a que la población que no se reconoce perteneciente a ningún pueblo específicamente y tiene ascendencia indígena mixta está contada en uno y otro pueblo indígena simultáneamente. Las cifras fueron actualizadas mediante el censo de 2010, que dio como resultado una población indígena de 955.032 personas, un 2,38 % de la población total.

¹ El vocablo “Pueblos Indígenas”, ha sido adoptada en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que este término fue establecido como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado. Cabe aclarar que en Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse originarios para señalar su preexistencia a los Estados.

Además, el organismo sostiene que, según los resultados, un 2,8 % de los hogares argentinos tiene al menos un integrante que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena.²

A continuación vemos la distribución de la población indígena en todo el territorio nacional

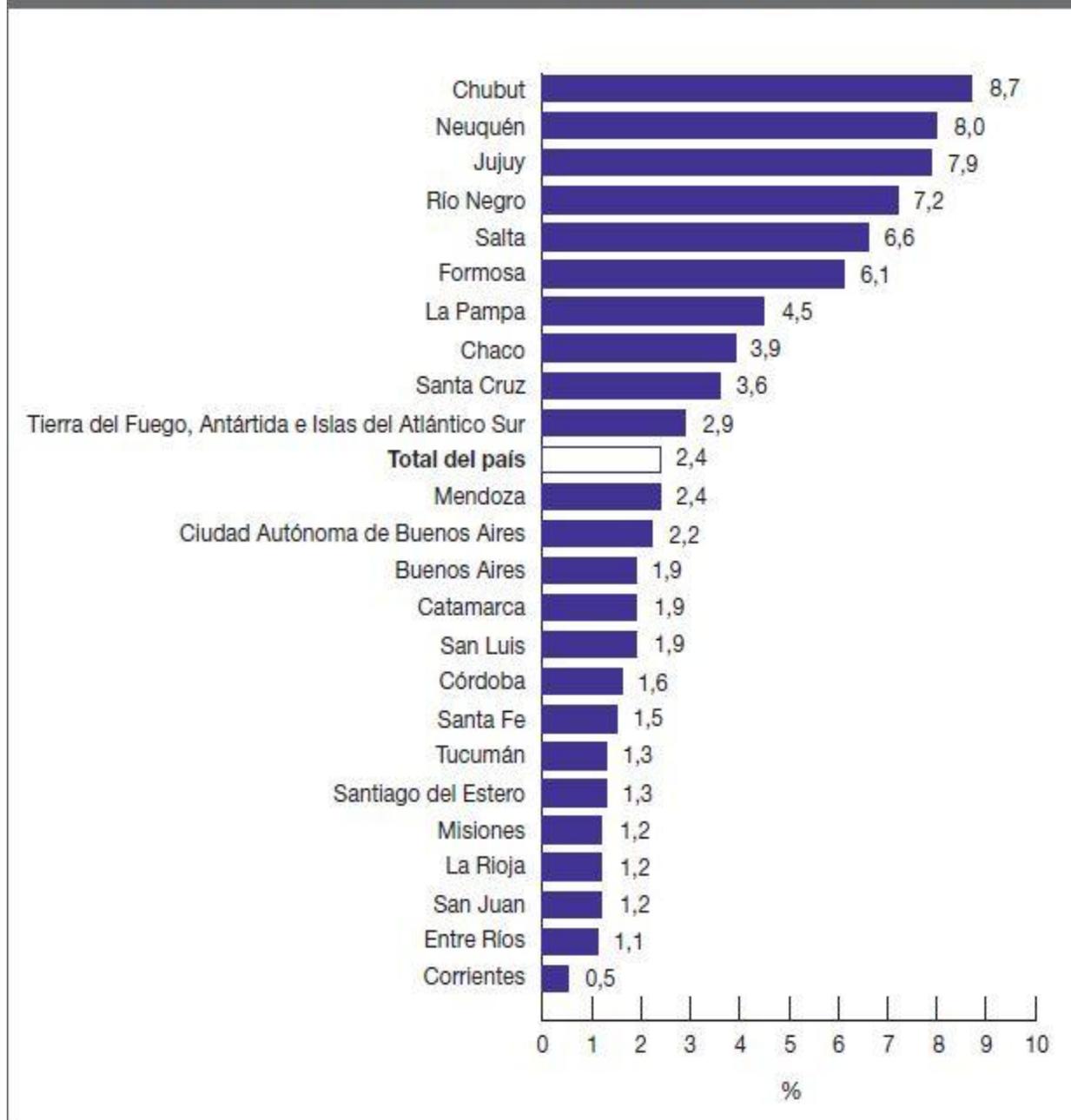
Mapa de Distribución de Pueblos Indígenas de Argentina



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

² Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional del INDEC de 2001. Población por autorreconocimiento y ascendencia indígena. Total del país. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Gráfico 1. Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios sobre el total de población en viviendas particulares, según provincia. Total del país. Año 2010



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

1.2 Estructura de Edad

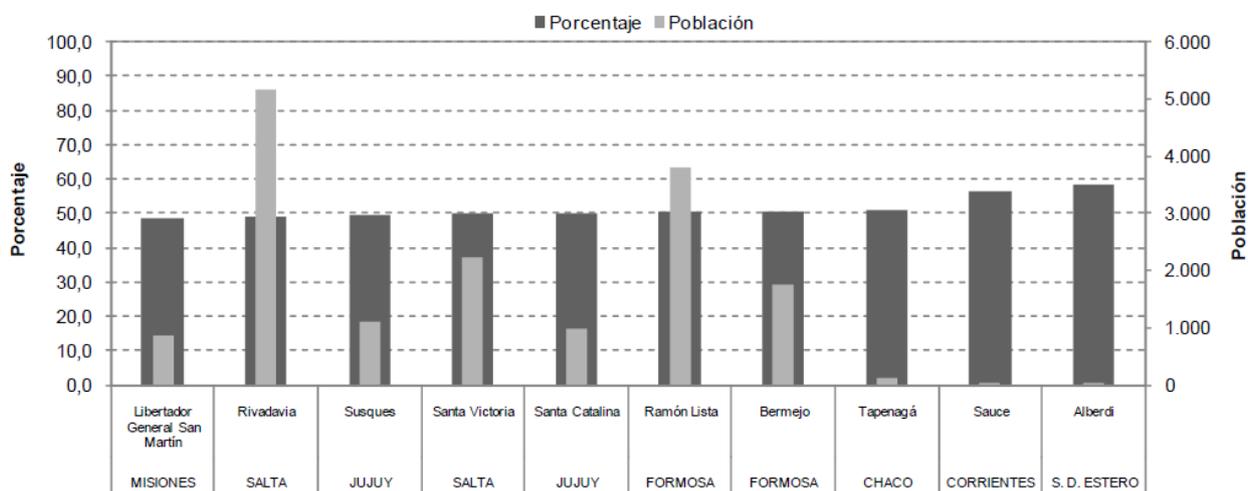
El análisis de la estructura demográfica nos muestra que la población de los pueblos originarios presenta un índice de masculinidad superior a 105 (105 varones por cada 100 mujeres). Ello difiere notoriamente de la población total del país que –según el censo 2010– arrojaba menos de 95 varones por cada 100 mujeres.

En términos de la distribución por edades, el peso de los niños, adolescentes y jóvenes de hasta 17 años (alrededor de 46%) era muy superior al que mostraba el censo para el total nacional (31%). En cambio, el peso de la población de adultos mayores, levemente superior al 6% (casi 7% en el caso de las mujeres) era notoriamente más bajo que en el total nacional: 10%.

1.3 Niños y Jóvenes (0 a 14)

En base al informe de CEPAL, En el norte del país existen los porcentajes más altos de niños indígenas, observándose que éstos llegan a representar hasta un 40% de la población total, cifra sumamente elevada. En particular, se destacan las provincias de Formosa (47% de la población posee entre 0 y 14 años), Chaco (45%), Salta (44%) y Misiones (42%). Si bien se verifica una alta concentración en los departamentos del norte argentino (41% a 58% de niños indígenas), también sobresalen algunos departamentos del sur y oeste del país (35% a 41%). Los menores porcentajes de niños indígenas se encuentran en gran parte del centro del país, y particularmente, en la provincia de Buenos Aires y la ciudad Autónoma del mismo nombre. La mitad de las provincias con mayor porcentaje de niños indígenas se encuentran en la región del Noroeste. En total, hay 9.445 niños indígenas en estas provincias, la mayoría de los cuales residen en Santa Victoria y Rivadavia (Salta). La otra mitad de provincias con mayor porcentaje de niños indígenas se ubica en la región del Noreste. En estas jurisdicciones los niños indígenas totalizan 6.557, y residen mayoritariamente en las provincias de Ramón Lista y Bermejo (provincia de Formosa).

ARGENTINA: DEPARTAMENTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE NIÑOS INDÍGENAS (0 A 14 AÑOS), Y CANTIDAD DE POBLACIÓN CORRESPONDIENTE. 2001.



DAM/DAME

Fuente: CEPAL/CELADE, procesamientos especiales de microdatos censales

1.4 La AUH y Población Indígena

En relación a otras evaluaciones sociales realizadas con población indígena, existe la realizada por UNICEF denominada Acceso a la Asignación Universal por Hijo en los Pueblos



Indígenas del Norte Argentino (OIT-UNICEF 2013). Este fue un estudio cualitativo que analiza el alcance, las restricciones de acceso y el impacto de la AUH en la población indígena del norte del país. El principal hallazgo del estudio reside en que la AUH no sólo ha significado cambios muy importantes en los ingresos monetarios hogareños de estos pueblos indígenas, sino que además ha tenido un contenido simbólico de relevancia positiva para personas y comunidades históricamente discriminadas.

Algunos de los desafíos identificados por el estudio tienen que ver con cierto desconocimiento entre la población indígena sobre las condicionalidades que deben cumplirse para percibirla, la dificultad en el acceso a los trámites de la administración pública por distancia respecto de las oficinas públicas, y en algunos casos, ausencia de interlocución intercultural. En consecuencia, una parte de las actividades de este NPPI son para abordar algunos de estos aspectos y reducir las brechas de cobertura existentes.

2. Marco jurídico-institucional para las poblaciones indígenas

A mediados del siglo XX comenzó en nuestro país el reconocimiento oficial de las poblaciones indígenas. En 1960, Argentina firmó el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1957, que abordaba una variada gama de temas, entre ellos, el derecho a la tierra, las formas de contratación y condiciones laborales, la formación profesional, artesanías e industrias rurales, aspectos vinculados a la seguridad social, la salud, la educación y los medios de comunicación. Si bien el Convenio 107 de la OIT había sido ratificado por 27 países y contribuyó a la visibilidad de la cuestión indígena, años más tarde su enfoque integracionista -propio del discurso sobre desarrollo y modernización del momento de su adopción- fue revisado.

En consecuencia, en 1989 se sancionó el Convenio 169 de la OIT, el cual abandonó la mirada asimilacionista para pensar el presente de estos pueblos a partir del reconocimiento y el respeto de la diversidad étnica y cultural. Este convenio fue suscripto por la Argentina en 1989, ratificado por la ley 24.071 en 1992, y entró en vigencia recién en 2001.

En 1985 a través de la Ley Nacional 23.302 “De apoyo a las comunidades Aborígenes”, por la que se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Posteriormente comenzaron a establecerse institutos indígenas provinciales y a reconocerse incipientemente la participación de organizaciones indígenas en temas que les incumben.

La reforma constitucional de 1994, en su artículo 75, inciso 17, delegó en el Congreso Nacional una serie de atribuciones, entre ellas el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Asimismo el artículo dispuso que se debe asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten, pudiendo las provincias ejercer concurrentemente estas atribuciones. La importancia de este mandato radica en que, por primera vez, se reconoce a nivel constitucional a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, así como también la posesión y propiedad de las tierras ocupadas tradicionalmente por sus comunidades.



Así, en 2004, mediante las Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establecen la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), se materializa la participación indígena en este organismo, que estaba prevista ya en la ley 23.302, desde su sanción en 1985. El Consejo de Participación Indígena (CPI) está conformado por los representantes de los diversos pueblos de cada provincia. La elección de los mismos se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones actuales de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.
2. Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
3. Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de “Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas” (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
4. Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.
5. Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

Otras importantes disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas dictadas en los últimos años son:

La Ley 26.160 de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, sancionada en 2006. Dicha ley declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades, y la prohibición de realizar desalojos en ellas hasta tanto el INAI realice el relevamiento técnico-jurídico-catastral.

La Ley de Educación Nacional 26.206, también del año 2006, que instituye la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como la “modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida”³.

El Decreto Reglamentario N°1122/07 de la ley 26.160, que facultó al INAI a aprobar los programas que fueren menester para la correcta implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, procediéndose en consecuencia al dictado de la Resolución INAI N° 587/07 a través de la cual se creó el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI)-Ejecución de la Ley 26.160.

Asimismo en 2009, se firmó el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre INAI-ANSES, por medio del cual se busca promover el cumplimiento del artículo 24 del Convenio N° 169 de la OIT, el cual determina: “Los regímenes de la Seguridad Social deberán

³ Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006.



extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna”.

En el año 2010, mediante el Decreto 702/10, se incorporó a la estructura del INAI la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas con la responsabilidad primaria de promover la mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos generadores de políticas públicas que los afecten, impulsando entre las comunidades el pleno ejercicio de sus derechos a través del conocimiento de los mismos y de las herramientas para ejercerlos.

Luego, mediante la Resolución nº 328/2010 del INAI, se creó el Registro Nacional de Organizaciones de los Pueblos Indígenas (RENOPI), cuya tarea principal es reconocer la personería jurídica de las Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios en todo el país. Con la inscripción en el RENOPI las organizaciones que se registran adquieren el status de interlocutores legítimos en el contexto de la política pública local, provincial o nacional, pues representan a un pueblo en su conjunto y también las habilita a incorporarse en los espacios de consulta y representación indígena.

En el año 2011, se instituyó un régimen de excepción para la inscripción de todos los ciudadanos que acrediten su pertenencia a un pueblo indígena y carezcan del DNI, con el fin de que puedan obtener el documento a través de un trámite administrativo. Este régimen fue aprobado a través del Decreto N° 297 y sus prórrogas.

Recientemente, mediante el Decreto N° 12/2016, el INAI fue transferido de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al de Justicia y Derechos Humanos, dentro del ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

3. Organismos responsables del proyecto y lecciones aprendidas por parte de los mismos

3.1. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Creado en 1991 a través del Decreto N° 2741/91, tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios de la Seguridad Social en la República Argentina.

La misión de la ANSES se centra en: (i) Ejecutar las políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de Seguridad Social, asegurando que la población beneficiaria de dichas políticas obtenga las prestaciones y los servicios regulados por las normas vigentes, (ii) Administrar con eficacia y responsabilidad social el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), y (iii) Ejecutar las decisiones adoptadas en el marco del Programa Conectar Igualdad y del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR).

3.1.1. Antecedentes de políticas de la ANSES para Pueblos Indígenas: el programa Bienestar para Nuestra Gente

A partir del año 2010, la ANSES comenzó a implementar el Programa Bienestar para Nuestra Gente, destinado particularmente a los pueblos indígenas. El mismo tiene como



objetivo principal garantizar a los pueblos indígenas de la Argentina el pleno goce y ejercicio de los derechos a la Seguridad Social en condiciones de igualdad a otros sectores y grupos sociales. Además, este programa funcionó como respaldo de la salvaguarda indígena del Proyecto Protección Social Básica.

Así es que a partir de diferentes acciones institucionales, Bienestar para Nuestra Gente facilita a los integrantes de estas comunidades el acceso a las prestaciones de la Seguridad Social sin discriminación alguna, respetando la cultura y características de los diferentes pueblos.

Con este Programa, la ANSES busca posibilitar la construcción de procesos de transformación que permitan la extensión de la cobertura con una activa participación indígena. Tiene alcance nacional y se implementa mediante módulos desarrollados por personal de la ANSES en las comunidades indígenas, previa consulta y conformidad de cada pueblo.

El mismo comprende distintas acciones de inclusión, difusión y formación teórico-práctica de dirigentes indígenas y miembros de sus comunidades en general con las cuales se apunta a:

- ✓ Posibilitar que los pueblos indígenas se apropien de sus derechos a la Seguridad Social.
- ✓ Difundir la información sobre la Seguridad Social en las diferentes lenguas indígenas.
- ✓ Proporcionar canales de acceso institucional adecuados que faciliten la realización de trámites y obtención de prestaciones.
- ✓ Capacitar a referentes comunitarios en informática y en el uso del sitio web de la ANSES para la gestión de prestaciones, servicios y consultas.
- ✓ Visibilizar y revalorizar el aporte de los pueblos indígenas al patrimonio socio-cultural de la Nación.
- ✓ Articular acciones con organizaciones públicas y privadas.

El Programa se organiza en módulos temáticos, en los que se plasma uno o más de sus objetivos. El mismo trabaja en la formación en derechos de la Seguridad Social, la traducción a lenguas indígenas de estos derechos, la capacitación informática, ofrece atención prestacional y promueve el intercambio cultural.

A través de Bienestar para Nuestra Gente, la ANSES ha puesto en marcha innumerables intervenciones encaminadas a la real y efectiva inclusión de los pueblos indígenas. Desde su puesta en marcha y hasta finales de 2015, el Programa trabajó en forma directa con más de 300 comunidades de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

En estas provincias se realizaron actividades en el territorio con los pueblos avá guaraní, chané, diaguita, diaguita-calchaquí, huarpe, kolla, mapuche, mbya guaraní, mocoví, ocloya, qom, quechua, rankulche, tastil, tehuelche, tilcara, tonokoté y wichí.



3.2. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Según lo establece el Decreto 13/2015 el Ministerio de Desarrollo Social tiene en orden a sus competencias, en todo lo que hace al desarrollo social de las personas, las familias y las comunidades del país en un marco de derechos y equidad territorial, articulando intersectorialmente y con otras jurisdicciones provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las acciones ante situaciones de riesgo y vulnerabilidad social; y en lo relativo al acceso a la vivienda digna, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

Entre sus principales competencias se establecen: Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional; Entender en la coordinación de toda la política social del Estado nacional y sus respectivos planes de desarrollo en los ámbitos nacional, provincial y municipal, diseñando, promoviendo y ejecutando las actividades tendientes a mejorar la estructura institucional de las políticas y programas sociales públicos; Entender en la organización y operación de un sistema de información social, con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales, que permita una adecuada ponderación del conjunto de las políticas y programas sociales nacionales, como así también en su identificación; Entender en la formulación de las políticas destinadas a niños, niñas y adolescentes y familias, y en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de sus derechos, siguiendo los lineamientos de la Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales en la materia.

3.3. Lecciones aprendidas

En este proceso se lograron identificar algunas de las dificultades con que se enfrentan los miembros de comunidades indígenas para acceder a los programas de la Seguridad Social, y la necesidad de que las políticas públicas den cuenta de estas dificultades para contribuir a su superación:

- ✓ Dificultades para el acceso a los programas sociales y a los derechos de la Seguridad Social debidas a las distancias geográficas que las separan de los centros urbanos donde se encuentran los puntos de atención.
- ✓ Problemas de comunicación (falta de transporte público, caminos en mal estado) entre las comunidades y los centros urbanos donde se gestionan las prestaciones.
- ✓ Dificultades y/o limitaciones comunicacionales derivadas de la predominancia del uso de lenguas indígenas y de una pertenencia cultural diferente.
- ✓ La existencia de situaciones controversiales entre los municipios y algunas comunidades indígenas.
- ✓ La persistencia de actitudes discriminatorias por parte de funcionarios del ámbito público y privado (agencias públicas locales: registro civil, escuelas, bancos, etc.).
- ✓ La falta de recursos propios de las comunidades indígenas para financiar traslados y la participación en general en acciones y capacitaciones.

4. Proyecto Red de Protección Social de Niños y Jóvenes

4.1. Objetivos del proyecto

Los objetivos del presente proyecto son: (i) apoyar el financiamiento del Sistema de Asignaciones Familiares, (ii) extender la cobertura de la Asignación Universal por Hijo; y (iii) mejorar la transparencia en la implementación de las políticas de protección social en la Argentina.

4.2. Beneficiarios del proyecto

Aproximadamente 1.403.879 niños y niñas entre 0 y 18 años.

4.3. Resumen de los Componentes del proyecto

El proyecto va a financiar actividades bajo cinco componentes que integran recursos para la protección del gasto en la AUH, cerrar la cobertura de la AUH, y mejorar la capacidad institucional de ANSES y MDS. Una de las partes integrales del proyecto será financiar una serie de actividades para cerrar la brecha de cobertura que limita que más personas se beneficien de la AUH. Estas actividades que serán ejecutadas de forma conjunta entre ANSES y MDS contemplan mejorar los registros administrativos en las bases de datos de ANSES y ayudar a personas que cumplan las condicionalidades del programa se mantenga en el mismo.

Para esto, el proyecto contempla complementar información de los registros civiles; complementar información desde las municipalidades y mejorar el acceso a la AUH para poblaciones indígenas a través del desarrollo de Planes de Abordaje Territorial (PATs). Dentro de las actividades para el fortalecimiento institucional de ANSES y MDS, se contemplan mejorar la transparencia y los mecanismos de quejas y reclamos al igual que procesos para asegurar la participación de los ciudadanos en los programas de protección social del país.

4.4 Vinculación entre el los Componentes del Proyecto y el NPPI.

El desarrollo del Plan Nacional para Población Indígena, está vinculado al Componente 2 del proyecto, que tiene por objetivo cerrar la brecha de cobertura de la AUH entre niños y jóvenes. Esto se tiene planificado lograrlo enfocándose en completar la falta de información en los registros existentes que permita terminar el proceso de elegibilidad y además completar información sobre el proceso de cumplimiento de corresponsabilidades.

Para esto el proyecto desarrollará una estrategia bajo tres sub-componentes: a) Complementar información de los Registros Civiles; b) Complementar información a nivel municipal, donde el MDS y el ANSES trabajarán con municipalidades seleccionadas para desarrollar diferentes estrategias para identificar y alcanzar niños y jóvenes que no estén recibiendo beneficios. Una de estas estrategias es a través de acuerdos con municipalidades para para desarrollar Planes de Abordaje Territorial (PATs).

Los Planes de Abordaje Territorial (PATs) integrarán mecanismos para identificar y crear diagnósticos de a los hogares y los niños y jóvenes con información faltante, búsqueda activa de información de potenciales beneficiarios, actividades de capacitación y trabajo de



campo para coleccionar informacion. Parte del esfuerzo para desarrollar PATs incluye trabajar con municipalidades con presencia de poblaciones indigenas a traves de las actividades identificadas en este NPPI.

5. Acciones propuestas para la Implementación del Plan Nacional para Poblaciones Indígenas (NPPI) en el Proyecto Red de Protección Social de Niños y Jóvenes

La particularidad de este proyecto es que incorpora las acciones con Pueblos Originarios como parte integrante de uno de sus componentes, con su propio presupuesto, garantizando de esta manera que los beneficios de la propuesta alcancen a esta poblacion.

Este subcomponente tiene como fin detectar a los niños y jóvenes de las familias indigenas que por algun motivo no se encuentran percibiendo la AUH, y apoyarlos en las gestiones pertinentes para su inclusion. Estos motivos comprenden:

- ✓ Indocumentados,
- ✓ Niños y jóvenes con errores e inconsistencias en su documentacion (DNI y partida de nacimiento)
- ✓ Niños y jóvenes no relacionados en las bases de datos con uno o ningun progenitor
- ✓ Beneficios suspendidos por no presentar la Libreta de Salud, Educacion y Seguridad Social

5.1. Alcance geográfico y localización

Debido a la cantidad y distribucion geografica de la poblacion indigena, (2.4% de la poblacion, aprox 955,000), en varias provincias y municipalidades por todo el pais, el alcance de dicho subcomponente sera todo el territorio nacional. Adicionalmente, se utilizara el principio de focalizacion geografica que tomara en cuenta aquellas zonas donde historicamente se encuentran las poblaciones originarias en funcion de los municipios con mayor densidad de niños y jóvenes no registrados o sin presentacion de libreta.

5.2. Líneas de Acción

A partir de un relacionamiento directo con la familia y con organizaciones representantes de pueblos originarios como el Consejo de Participacion Indigena, el ANSES y el MDS podran establecer lineas de accion que permitan superar las barreras de acceso que limitan reducir la brecha de cobertura de las presentaciones con pueblos originarios.

Estas lineas de accion seran desarrolladas como un Plan de Abordaje Territorial para Pueblos Originarios (PATPO) para identificar a los posibles beneficiarios de la AUH y otros programas sociales miembros de las comunidades indigenas, a partir de un trabajo de campo conjunto entre ambos organismos.

5.2.1. Plan de Abordaje Territorial para Pueblos Indígenas (PATPO):

Objetivos

- ✓ Proporcionar a los Pueblos Indigenas canales de acceso institucional adecuados para la realizacion de tramites y obtencion de las prestaciones de la Seguridad Social.



- ✓ Empoderar a los Pueblos Indígenas del conocimiento de sus derechos de la Seguridad Social respetando su cultura y características socio-económicas.
- ✓ Propiciar espacios de participación ciudadana de la Seguridad Social para los Pueblos Indígenas que permitan visibilizar y rescatar su aporte al patrimonio socio-económico y cultural de la Nación.
- ✓ Como parte de este Plan, se realizarán Operativos de relevamiento y atención prestacional en el territorio indígena, previa consulta y participación de las autoridades y representantes originarios. Estos operativos se planificarán en los municipios donde habitan históricamente, visitando sobre todo las comunidades donde se registran los mayores niveles de vulnerabilidad social.

5.2.2. Acciones a realizar dentro del PATPO

Como parte del Plan, se realizarán operativos de relevamiento y atención prestacional en el territorio indígena, previa consulta y participación de las autoridades y representantes originarios. Estos operativos se planificarán en los municipios donde habitan históricamente, visitando sobre todo las comunidades donde se registran los mayores niveles de vulnerabilidad social. Debido a que en algunos municipios se cuenta con organizaciones comunitarias de pueblos originarios con sus propios sistemas de gobernabilidad y representación, los PATPO podrá contar con una vinculación directa con esas organizaciones a nivel nacional y local. Por ejemplo, incluyendo una coordinación con el Consejo de Participación Indígena (CPI), del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Asimismo, como parte de estas acciones, se realizarán distintas actividades:

- En base a la experiencia de ANSES y MDS en el territorio con pueblos originarios, los PATPO incluirán acciones para optimizar el acercamiento con estas comunidades con unidades fijas y Unidades de Atención Móvil (UDAM) de ANSES. Estas incluyen: Diagnóstico y Relevamiento de la Zona. Este diagnóstico incluye el reconocimiento y adaptación de las diferencias geográficas, culturales y temporales para alcanzar a pueblos originarios. Articulación con otras instancias de gobierno: En función del diagnóstico se buscará articular con diferentes instancias nacionales para garantizar la presencia en el territorio y apoyo en la convocatoria de los pueblos originarios.
- Campañas de difusión y sensibilización: Se desarrollarán campañas a nivel local respecto de la AUH. Tales acciones serán desarrolladas especialmente en las zonas de localización de personas en situación de extrema vulnerabilidad y estarán dirigidas a todos los actores comprometidos en el proceso de la AUH. Las mismas se realizarán en castellano y en lenguas indígenas, y en distintos formatos (afiches, folletos, spots radiales). Asimismo, se favorecerá la incorporación de contenidos sobre la Seguridad Social en programas de radios indígenas (en lenguas indígenas) y no indígenas que tengan llegada a los territorios habitados por comunidades originarias así como otras formas de comunicación que se consideren adecuadas.
- Talleres de participación, capacitación y formación en Seguridad Social para dirigentes indígenas, referentes y miembros de las comunidades, que contemplen la participación intergeneracional y de género, así como la revalorización de las lenguas y



culturas indígenas. La dinámica de las actividades estará dada por la identidad del propio pueblo y las peculiaridades de la comunidad visitada.

- Conocimiento organizacional: Se generará información a fin de producir conocimiento organizacional respecto de la implementación de la AUH con relación a las distintas realidades regionales y étnicas que deben ser atendidas por parte de ANSES.

5.3 Mecanismos de difusión y quejas

La difusión del presente NPPI, de acuerdo a la política del Banco Mundial sobre el acceso a la información, será puesta a disposición en la página web de los actores intervinientes: ANSES, MDS y el mismo Banco Mundial.

Por otra parte, la ANSES cuenta con mecanismos de quejas y reclamos vigentes para todo el organismo, con un procedimiento formal para atender los reclamos recibidos. El sistema tiene diferentes puntos de entrada que incluyen:

- ✓ En papel a través de cartas directamente enviadas al ANSES
- ✓ a través de su página web: <http://www.anses.gob.ar/> MiANSES
- ✓ a través de las UDAT a través de una aplicación específica ARP-CCC
- ✓ a través de sus UDAI y oficinas en todo el país en libros de comentarios y sugerencias disponibles en dependencias de ANSES

No obstante, en la medida en que avance el desarrollo del Plan de Acción para Pueblos Indígenas con la participación de sus representantes, se irán diseñando procedimientos específicos adecuados al proyecto para canalizar y resolver las quejas de las comunidades indígenas involucradas en su ejecución.

6. Proceso de Consulta del Proyecto Red de Protección Social de Niños y Jóvenes a representantes indígenas de Argentina

El día 23 de marzo de 2016 se dio comienzo al proceso de consulta del proyecto Red de Protección Social de Niños y Jóvenes a representantes indígenas de Argentina. En esta ocasión, en el salón de actos del edificio de ANSES de Av. Córdoba 720, CABA, se reunieron los representantes de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI) de diferentes pueblos originarios y provincias (se adjunta listado con el acta), junto con distintos funcionarios de los organismos intervinientes. Por parte de ANSES, participaron el Director General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad, Patricio Piffano; y el Subdirector Ejecutivo de Administración, Federico Braun. También estuvo presente la Directora Nacional del programa SIEMPRO del Ministerio de Desarrollo Social, Soledad Cubas; y el titular del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Raúl Ruidiaz. Asimismo, se contó con la presencia de Isabel Tomadín por parte del Banco Mundial.

En el transcurso de la jornada, se presentó dicho proyecto y sus componentes, con especial hincapié en el subcomponente referido al trabajo con la población originaria. Además, verbalmente se explicaron temas referidos a los plazos del proyecto y al Plan Nacional para Pueblos Indígenas, los cuales serán desarrollados en próximas reuniones en la medida en que el diseño del mismo avance.



A lo largo de la consulta, se fueron respondiendo una a una, todas las preguntas realizadas por los representantes indígenas, dedicando el tiempo necesario para la clarificación de sus alcances y objetivos. Para finalizar, declararon conocer los términos de la propuesta y solicitaron empezar con el debate y las sugerencias.

No obstante, tanto ANSES como el MDS se comprometieron a continuar con el proceso de consulta, realizando reuniones específicas en el territorio con las comunidades indígenas y sus autoridades.

a. Propuestas recopiladas en la primera consulta del proyecto para evaluación de las autoridades competentes de ANSES y el MDS:

- ✓ Los representantes indígenas manifestaron su deseo de tener injerencia en el diseño y ejecución de los PPI del proyecto, resaltando la importancia de la participación plena y activa, y el respeto por su cosmovisión y sus respectivas lenguas en el marco del Convenio N° 169 de la OIT.
- ✓ Solicitaron la instauración de una mesa ejecutiva constituida por representantes del CPI, para la toma de decisiones sobre el PPI y su seguimiento. La mesa debería estar conformada por la Mesa de Coordinación Nacional del CPI, INAI, ANSES y MDS.
- ✓ Propusieron la incorporación de promotores indígenas remunerados dentro de ANSES.
- ✓ Solicitaron la generación de mecanismos a través de los cuales el CPI valide los materiales de difusión (afiches, spots, folletos) y sus respectivas traducciones.
- ✓ Requirieron la inclusión de contenidos sobre la moratoria previsional en los operativos de abordaje territorial.
- ✓ Plantearon la situación de familias que residen en zonas de frontera y la necesidad de revisar los mecanismos operativos vigentes.

Además, se plantearon otras cuestiones que exceden el proyecto, referidas a la mejora de la atención de la ANSES:

- ✓ Solicitaron una cantidad de cupos diarios para la atención espontánea en UDAI's u Oficinas en zonas de población indígena, o vías para facilitar la atención de los miembros de las comunidades, según las necesidades de cada territorio.
- ✓ Requirieron llevar adelante capacitaciones para el personal de ANSES para evitar la discriminación a los miembros de las comunidades.
- ✓ Solicitaron recorridos periódicos de la ANSES en las comunidades con previa consulta a sus autoridades tradicionales y/o CPI.

Se adjunta en anexo el acta firmada en la primera consulta.



6. Presupuesto:

El presupuesto del Plan Nacional para Pueblos Indígenas será el presupuesto del subcomponente 2.3 Trabajo Territorial con Pueblos Originarios.



ANEXO I

Acta de la Primera Consulta

